

DECRETO N° 2327 / 2024

TEMUCO, 05 JUN. 2024

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 004 de fecha 27.05.2021, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad. -

2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso "Determinación de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Farmacias Municipales", para contribuir al mejoramiento de los procesos internos institucionales.

DECRETO:

1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica, dispuesto por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, para el cumplimiento de la normativa contable de la Contraloría General de la República y del Servicio de Impuesto Internos, para Determinación de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Farmacias Municipales, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL MANUAL	Determinación de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Farmacias Municipales
OBJETIVO DEL MANUAL	Establecer el procedimiento para Determinar de Impuesto de Valor Agregado (IVA) de las Farmacias Municipales.
AMBITO DE ACCION	Todas las unidades del municipio, que participen en las Ventas de las Farmacias Municipales.

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 12 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**




**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



MARV/YBD


C.C. Oficina de Partes
Depto. Acreditación, Calidad y PMG
Todas las unidades

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DETERMINACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FARMACIAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 1 de 12
		Fecha: mayo 2024


MANUAL DE PROCESOS

“Determinación de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Farmacias Municipales”

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yessica Brauning Delgado	Oriana Castro Dubrenil	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DETERMINACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FARMACIAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 12
		Fecha: mayo 2024

	CONTENIDOS	PAGINA
I	ANTECEDENTES	3
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	4-5
III	OBJETIVO DEL MANUAL	5
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	6
V	ALCANCE DEL MANUAL	6
VI	CONTROL DEL MANUAL	6
VII	REFERENCIA NORMATIVA	6
VIII	DOCUMENTACIÓN	7
IX	PRODUCTOS	7
X	USUARIOS	7
XI	PROVEEDORES	7
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	8-9
XIII	DIAGRAMA	10
XIV	ANEXOS Y FORMULARIOS	11-12

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DETERMINACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FARMACIAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 3 de 12
		Fecha: mayo 2024

I. ANTECEDENTES

El D.L. N°825, fija el texto de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, establece, a beneficio fiscal, un impuesto sobre las ventas y servicios, que se regirá por las normas de la presente ley.

Son contribuyentes, para los efectos de esta ley, las personas naturales o jurídicas, incluyendo las comunidades y las sociedades de hecho, que realicen ventas, que presten servicios o efectúen cualquier otra operación gravada con los impuestos establecidos en ella.

El tributo afectará al adquirente, beneficiario del servicio o persona que deba soportar el recargo o inclusión en los casos que lo determine esta ley o las normas generales que imparta la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo.


Estarán gravadas con el impuesto de esta ley las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles ubicados en territorio nacional, independientemente del lugar en que se celebre la convención respectiva.

Los impuestos de esta ley afectarán también al Fisco, instituciones semi-fiscales, organismos de administración autónoma, municipalidades y a las empresas de todos ellos, en aquellos que tengan participación.

I.1. DEFINICIONES

Venta: Es toda convención independiente de la designación que le den las partes, que sirva para transferir título oneroso el dominio de bienes corporales muebles.

Servicio: La acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquier otra forma de remuneración.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DETERMINACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FARMACIAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 4 de 12
		Fecha: mayo 2024

Vendedor: Cualquier persona natural o jurídica, incluyendo las comunidades y sociedades de hecho, que se dedique en forma habitual a la venta de bienes corporales muebles, sean ellos de su propia producción o adquiridos de terceros.


Prestador de Servicios: Cualquier persona natural o jurídica, incluyendo las comunidades o sociedades de hecho, que presten servicios en forma habitual o esporádica.

Periodo Tributario: Un mes calendario, salvo que esta ley o la Dirección Nacional de Impuestos Internos señale otro diferente.

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

Art 99 Reglamento N° 06 de fecha 20.12.2023: Al Departamento de Contabilidad y Estadísticas Municipales, le corresponden, entre otras, las siguientes funciones generales, tendientes a apoyar la gestión financiera municipal mediante la elaboración y mantención actualizada de los registros presupuestarios y contables y la emisión oportuna de informes financieros en conformidad con las instrucciones que imparta la Contraloría General de la República.

- a) Registrar y mantener actualizada la contabilidad municipal, en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con instrucciones que al respecto imparta la Contraloría General de la República, emitiendo oportunamente los informes respectivos.
- b) Poner a disposición información contable y presupuestaria, mediante sistemas informáticos, de uso permanente en las unidades que administran los respectivos presupuestos.
- c) Emitir informes contables mensuales, sobre fondos entregados en administración a funcionarios, unidades o a organismos tanto del sector público como del sector privado.
- d) Elaborar estados y/o informes requeridos por unidades municipales, el Alcalde, Concejo Municipal y otras entidades o servicios públicos.
- e) Colaborar y Coordinar la elaboración del Presupuesto Municipal, con la dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DETERMINACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FARMACIAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 5 de 12
		Fecha: mayo 2024


- f) Registrar los decretos de pago, los comprobantes de egresos que corresponda y documentos de traspasos contables.
- g) Registrar documentos de devengamiento, ingresos, egresos y documentos de traspaso contable.
- h) Mantener el registro y control de los documentos que han dado origen a imputaciones contables y que constituyen el respaldo de éstos.
- i) Hacer análisis de cuenta.
- j) Registrar los datos emanados del proceso de ingresos y gastos, tanto de sus aspectos cuantitativos, ya sean de carácter monetario o no monetario, cuyos datos deberán ser proporcionados en las glosas contables por el Departamento de Rentas y Patentes y por el departamento de Abastecimiento, de tal forma que todas las unidades municipales, deberán considerar en sus procesos, la cuantificación de acciones administradas.
- k) Administrar un sistema, de estadísticas de la gestión municipal, desde el punto de vista cuantitativo y vinculado con operaciones presupuestarias y contables del municipio, que permitan conocer las actividades realizadas por el municipio y no tan solo monetarias.

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer el procedimiento para Determinar de Impuesto de Valor Agregado (IVA) de las Farmacias Municipales.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

Que todas las unidades del municipio, que participen en las Ventas de las Farmacias Municipales, confeccionen los registros e informes necesarios para realizar el procedimiento a realizar para Determinar de Impuesto de Valor Agregado (IVA) de las Farmacias Municipales.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DETERMINACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FARMACIAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 6 de 12
		Fecha: mayo 2024

V. ALCANCE DEL MANUAL


Todas las unidades del municipio, que participen en las Ventas de las Farmacias Municipales.

VI. CONTROL DEL MANUAL

El resguardo, control y correcta implementación del siguiente Manual de procesos, estará bajo la responsabilidad del jefe del departamento de Contabilidad y Estadísticas y será revisado una vez al año, para ver si es necesaria su actualización o modificación.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

- Decreto Ley n° 825 Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
- Ordinario N° 1852, de 17-08-2017) sobre Tratamiento Tributario Frente Al Impuesto Al Valor Agregado De Las Farmacias Municipales,
- Ley 19983 que Regula La Transferencia Y Otorga Merito Ejecutivo A Copia De La Factura, de 15-12-2004
- Circular N°04 del SII del 11 de enero de 2017 que "Establece Requisitos Para Efectos De Hacer Uso Del Crédito Fiscal Contenido En La Factura Electrónica"
- Decreto Alcaldicio Municipal N°3746 del 26-10-2022, que "Establece procedimiento para reclamar o rechazar una factura en la Municipalidad de Temuco"
- Resolución Ex. Sii N° 61 del 12-07-2017, que "Crea Registro De Compras Y Ventas"
- Resolución Ex. Sii N° 68 del 31-07-2017, que "Modifica Res. Ex. Sii N° 61, De 12.07.2017, Ampliando Universo De Contribuyentes Eximidos De Llevar Libro De Compras Y Ventas"

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DETERMINACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FARMACIAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 7 de 12
		Fecha: mayo 2024

VIII. DOCUMENTACIÓN

- **Factura:** es un documento comercial que registra la información relativa a la compra o venta de un bien o servicio.

- **Boleta de Venta:** Es un comprobante de pago emitido por las empresas y los pequeños negocios, cuando venden bienes o servicios a consumidores o usuarios finales.

- **Estado Diario de Ventas de Farmacia por cada Sucursal:** esta planilla debe ser confeccionada diariamente, por el departamento de salud, por cada sucursal de farmacias municipales que existan. En ella se debe detallar los documentos tributarios emitidos:

Boleta Electrónica

Nota de Crédito

Comprobante de pago electrónico válido como boleta.

- **Estado Diario de Resumen de Ventas de Farmacia:** esta planilla debe ser confeccionada diariamente, por el Departamento de Salud Municipal. En ella se debe detallar los valores Neto, IVA y Monto Total de las Ventas diarias de las Farmacias Municipales.

IX. PRODUCTOS

Determinación del Impuesto al Valor Agregado de las Farmacias Municipales.

X. USUARIOS


Todas las unidades del municipio, que participen en las Ventas de las Farmacias Municipales.

XI. PROVEEDORES

Departamento de Salud Municipal, ya que es en este departamento es donde se administran las Farmacias Municipales.

XII. DESCRPCIÓN DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Departamento de Salud Municipal	1	Diariamente confecciona planilla "Estado diario de ventas de Farmacia" por cada sucursal que exista	Planilla "Estado diario de ventas de Farmacia"
Departamento de Salud Municipal	2	Diariamente confecciona planilla "Estado diario de resumen de ventas de Farmacia"	Planilla "Estado diario de resumen de ventas de Farmacia"
Departamento de Salud Municipal	3	Diariamente despacha planilla "Estado diario de ventas de Farmacia" por cada sucursal que exista a departamento de Contabilidad	Planilla "Estado diario de ventas de Farmacia"
Departamento de Salud Municipal	4	Diariamente despacha planilla "Estado diario de resumen de ventas de Farmacia" a departamento de Contabilidad	Planilla "Estado diario de resumen de ventas de Farmacia"
Depto. de Contabilidad	5	Las planillas recibidas "estado diario y resumen de ventas de Farmacia" se cotejará con información existente en sistema informático que contrato la municipalidad para Emisión de Documentos Tributarios Electrónicos "Blue Line"	Registro de Ventas mensuales de Farmacias Municipales
Depto. de Contabilidad	6	Con las planillas recibidas "estado diario y resumen de ventas de Farmacia" se llevará registro de ventas mensuales de las farmacias	Registro de Ventas mensuales de Farmacias Municipales
Departamento de Salud	7	Confeccionará mensualmente un informe, en formato Excel, con todas las facturas	Detalle de facturas de

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DETERMINACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FARMACIAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICAS		Código: MP- MT
			Revisión: 01
			Página 9 de 12
			Fecha: mayo 2024.

Municipal		por compras, que dan origen al uso del IVA compra Crédito Fiscal soportado en ellas.	
Departamento de Salud Municipal	8	Despachara a Depto. de Contabilidad detalle de facturas de compra, vía email.	Email despacho de información
Depto. de Contabilidad	9	Hará conciliación de información entregada de facturas de compras, con Registro de Compras (RC) del SII, del periodo correspondiente.	Actualización de Registro de Compras del SII
Depto. de Contabilidad	10	Mensualmente se realiza revisión de total Crédito Fiscal y de Débito Fiscal de las Farmacias Municipales	Determinación de IVA Farmacia Municipal
Depto. de Contabilidad	11	Mensualmente se realiza determinación de IVA Débito Fiscal a pagar, realizando compensación de Débito y Crédito Fiscal de la Farmacia Municipal	Determinación de IVA Farmacia Municipal
Depto. de Contabilidad	12	Enviará al Depto. de Salud Municipal un informe con la Determinación del IVA de Farmacia Municipal, a más tardar el día 8 del mes en que se declara el impuesto.	Determinación de IVA Farmacia Municipal
Departamento de Salud Municipal	13	En el periodo que en la determinación resulte Impuesto a pagar, el Departamento de Salud Municipal deberá ingresar a arcas de la municipalidad este monto, a más tardar el día 12 de mes en que se declara impuesto.	Orden de ingresos municipal



ESTADO DIARIO CONSOLIDADO DE VENTAS - FARMACIA MUNICIPAL

Resumen Informe al Día:

	Boletas		Transbank		Total Ventas del Día \$
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	
Farmacia 1					
Farmacia 2					
Farmacia 3					
Total					

Nombre y Firma
Funcionario Responsable

Fecha Emisión:

Observaciones: